

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2022

PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL -
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DEL INTERIOR CAIV
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2022



IMEBU
Instituto Municipal de Empleo y
Fomento Empresarial

GOBERNAR
ES HACER



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 2 de 11

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO.....	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. OBJETO	3
1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	3
1.4. APERTURA DEL PROCESO	3
1.5. CIERRE DEL PROCESO	4
1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA.....	4
1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA	4
1.8. POSIBLES ASPIRANTES.....	4
1.9. ENTIDAD ALIADA	5
1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN	5
1.12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.....	5
1.13. CONDICIONES PARA EL APOYO	6
1.14. CONSIDERACIONES ADICIONALES:.....	7
1.15. DURACIÓN	7
1.16. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO	8
1.16.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS.....	8
1.16.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO.....	8
1.16.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO	8
1.16.4 CORRESPONDENCIA.....	8
1.16.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO.....	8
1.17. DESEMBOLSOS	8
1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	9
CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO	10
2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	10
2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	11



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 3 de 11

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2022 –
PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
RESIDENTE EN BUCARAMANGA**

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial -IMEBU, abre la presente convocatoria para la recepción de Solicitudes de Apoyo a Proyectos Productivos para ser financiados con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU, cuyo enfoque principal es brindar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de unidades productivas que beneficien a población víctima del conflicto armado residente en Bucaramanga.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO

1.1. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Bucaramanga y el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, realizaron acercamientos para implementar el PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2022, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la competitividad del aparato productivo de Bucaramanga, a través del apoyo técnico y financiero a iniciativas productivas urbanas y/o rurales, favoreciendo la generación de empleo y mayores ingresos, con el fin mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población objeto de la presente convocatoria.

1.2. OBJETO

Apoyar Proyectos Productivos, para ser financiados con recursos del PROYECTO PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN BUCARAMANGA -2022, enfocados al emprendimiento y/o fortalecimiento de unidades productivas que beneficien a población víctima del conflicto armado, residentes en el Municipio de Bucaramanga.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Con la presentación de la Solicitud de Apoyo¹, los posibles aspirantes, manifiestan que estudiaron los términos de referencia de la convocatoria y los términos de referencia que respaldan el presente proceso. En consecuencia, los posibles aspirantes se hacen responsables de los errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra y que puedan incidir en su proceso de inscripción.

El hecho de que el aspirante informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proyecto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la solicitud de apoyo no podrán establecerse condiciones diferentes a las contenidas en estos términos y en los documentos complementarios. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.4. APERTURA DEL PROCESO

La fecha a partir de la cual se recibirán las Solicituds de Apoyo en el enlace virtual de inscripción establecido <https://forms.gle/Xe5QaMNNYbQc8NcB6> desde el día 01 de junio 2022, a partir de las 08:30 am.

¹ Hace referencia al formato establecido virtual (formulario) para presentar la idea de proyecto productivo, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 4 de 11

1.5. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará el 15 de junio de 2022 a las 05:30 pm, fecha y hora en la cual el enlace de acceso previsto quedará deshabilitado y se realizará la publicación del acta de cierre de la convocatoria en página web del IMEBU. Esta acta será suscrita por el Director del IMEBU, así como los demás funcionarios y asistentes a la reunión de cierre de recepción de solicitudes de apoyo.

En caso de que se estime necesario, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las Solicitudes de Apoyo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las Solicitudes de Apoyo (inscripciones) presentadas en forma extemporánea o por un medio diferente al establecido, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

1.6. COBERTURA GEOGRÁFICA

Comprende el Municipio de Bucaramanga.

1.7. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Hacen parte integral de esta convocatoria los siguientes documentos:

- a. Formato de inscripción virtual (Solicitud de Apoyo).
- b. Términos de Referencia

Estos documentos deben ser consultados por los interesados a través de la página web www.imebu.gov.co, en las redes sociales oficiales del IMEBU, Facebook (@imebuoficial), Twitter (@imebu) e Instagram (@imebu_) y podrán ser descargados en el enlace de inscripción: <https://forms.gle/Xe5QaMNNYbQc8NcB6>

1.8. POSIBLES ASPIRANTES

Podrán ser aspirantes del proyecto, las personas víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Bucaramanga, que se encuentren incluidas en el Registro Único de Víctimas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y que cumplan con los siguientes criterios:

- I. Ser mayor de edad
- II. Residir en el Municipio de Bucaramanga
- III. Ser titular o parte del núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas)
- IV. Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas –RUV
- V. No ser pensionado.

Solo podrá ser aspirante una persona por núcleo familiar, jefe de hogar o integrante del núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas).

Sólo podrá presentarse una solicitud de apoyo por núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas). En caso de ser recibida más de una solicitud de apoyo por núcleo familiar, éstas serán excluidas del proceso de evaluación.

Para efectos de esta convocatoria, no se considerarán proyectos cuyos posibles aspirantes sean empresas. Sólo podrán ser aspirantes personas naturales.

El número mínimo de unidades productivas a beneficiar es de 1 proyecto. Estas unidades pueden corresponder a diversos sectores o cadenas productivas. Podrán presentarse solicitudes de apoyo colectivas, es decir varios miembros de diferentes núcleos familiares, en una sola idea de negocio.



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 5 de 11

1.9. ENTIDAD ALIADA

Es la entidad aliada responsable de acompañar a las unidades productivas de los aspirantes durante la ejecución del proyecto. Una vez surtido la etapa de evaluación y aprobación, es quien acompañará la estructuración del Plan de Negocio en concordancia con las metas pactadas en el proyecto. El IMEBU deberá brindar acompañamiento a la implementación del proyecto productivo y en la estructuración del Plan de Inversión, antes, durante y después de la aprobación del Plan de Negocio.

1.10. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Los recursos asignados para esta convocatoria provienen de la Alcaldía de Bucaramanga y del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial –IMEBU, por un total de **Doscientos setenta millones pesos m/cte. (\$270.000.000)** los cuales se asignarán a los proyectos viabilizados y aprobados por la Mesa Técnica de Evaluación y Seguimiento², incluyendo las órdenes judiciales ordenadas al IMEBU.

1.11. TOPES DE COFINANCIACIÓN

El valor de financiación con recursos del IMEBU será máximo de Seis Millones de pesos m/cte. (\$6.000.000) por unidad productiva. El Valor aprobado del proyecto dependerá el tipo de actividad productiva, el tipo de negocio a crear y las necesidades de inversión de acuerdo con la naturaleza del negocio. La asignación de recursos a los proyectos seleccionados se hará de acuerdo con criterios de selección, recursos que serán entregados en especie correspondiente al tipo de negocio; en esta etapa la unidad productiva participará activamente en el proceso de cotización de los bienes, insumos y demás rubros financierables, a recibir. Estas cotizaciones podrán ser tenidas en cuenta, dependiendo de la ruta jurídica establecida y siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la legislación tributaria, y que los elementos cotizados cumplan con las especificaciones técnicas, en términos de calidad y precios.

1.12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El Proyecto apoya la gestión por demanda de proyectos productivos de los aspirantes detallados en el ítem 1.8, cuyo enfoque principal es la generación de nuevos empleos y/o consolidación de ingresos, a través de la entrega de recursos no reembolsable dirigidos al desarrollo empresarial.

La participación en el proyecto se concreta mediante financiación no reembolsable hasta por el valor de Seis Millones de pesos m/cte. (\$6.000.000) por unidad productiva, con recursos del Municipio de Bucaramanga y del IMEBU; siendo posible la cofinanciación con otras fuentes. La asistencia y acompañamiento técnico para la formulación del plan de negocio para el desarrollo del proyecto productivo, será brindado por el equipo técnico del cual hace parte el SENA y el IMEBU.

El Comité ejecutivo de evaluación del proceso estará integrado por:

- Dos delegados (uno técnico y uno Jurídico) por parte del IMEBU
- Un delegado por parte de la Secretaría del Interior
- Dos delegados de la Mesa de Participación de Víctimas
- Dos delegados del SENA
- Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras

En calidad de invitados podrán participar todos los integrantes de la mesa técnica de seguimiento delegados de la Procuraduría, Personería, Defensoría del Pueblo, como garantes del proceso.

² Los integrantes del comité ejecutivo se encuentran señalados en el ítem 2.1 Conformación del Comité Ejecutivo.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL		Código: M-GTE-FO26
		Versión: 01
		Página: 6 de 11

Los integrantes del comité técnico de aprobación y seguimiento podrán hacer parte del Comité Ejecutivo de Evaluación.

Rubros Financiables

- Activos Fijos

Se cofinanciarán con recursos del proyecto, la adquisición de muebles tangibles que participan de manera directa en el proceso de producción y administración de la unidad productiva y que estén directamente relacionados con el negocio y el proyecto productivo presentado, tales como:

- ✓ Maquinarias
- ✓ Equipos

- Capital de Trabajo

Los recursos del programa pueden ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, esto es, para el funcionamiento, operación y potencialización del proyecto productivo: Insumos para el ciclo productivo materia prima, mercancías, bienes en proceso que contribuyen directamente o que forman parte del proceso de producción.

- ✓ Insumos requeridos para iniciar las unidades productivas.

Rubros NO Financiables

Los recursos que sean aprobados por el Comité de Evaluación del proceso no podrán ser utilizados en los siguientes rubros:

- ✓ Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del negocio.
- ✓ Adquisición de licencias de software, terrenos, dotación, vehículos automotores, construcciones y edificios.
- ✓ Adecuaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles
- ✓ Recuperaciones de capital.
- ✓ Reestructuración de pasivos, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- ✓ Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- ✓ Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
- ✓ Estudios y capacitaciones que no estén contempladas en los rubros financierables.
- ✓ Capacitación de consultores.
- ✓ Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.
- ✓ Pago de salarios.
- ✓ Impuestos y aranceles, tales como el Gravamen a los Movimientos Financieros generado por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados.
- ✓ Inversiones en otras empresas y en plantas de producción.
- ✓ Contratos o Instalaciones llave en mano.
- ✓ Subsidios de subsistencia o "salarios" para los empresarios y posibles aspirantes
- ✓ Pago de deudas
- ✓ Compra de bienes inmuebles.

1.13 CONDICIONES PARA EL APOYO

- ✓ El apoyo entregado por el proyecto se brinda a través de financiación de recursos No Reembolsables.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 7 de 11

- ✓ En el caso en que se constate que los recursos se utilizaron parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el proyecto y durante el plazo de acompañamiento de este, se informará al Comité Municipal de Justicia Transicional y se dejará constancia en la Secretaría del Interior de Bucaramanga y del IMEBU.
- ✓ Solo un miembro del núcleo familiar podrá inscribirse con una Solicitud de Apoyo a la convocatoria, es decir, si se comprueba que más de un miembro del núcleo familiar registrado en el Registro Único de Víctimas, se postuló a la misma convocatoria, será tenido en cuenta el primer postulado por fecha y hora de inscripción y los demás serán excluidos del proceso.

1.14 CONSIDERACIONES ADICIONALES:

La presente convocatoria no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para el Programa, ni para la Alcaldía de Bucaramanga ni para el IMEBU de asignar recursos, ni genera derechos a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las Solicitudes de Apoyo a través del link oficial de inscripción.

- ✓ La decisión sobre el otorgamiento de financiación de las Solicitudes de Apoyo será producto de la labor de análisis y verificación que efectuó el Comité Ejecutivo de Evaluación de la Convocatoria y quedará consignado en el Acta de la reunión donde se asignen los recursos una vez cerrada la convocatoria.
- ✓ Una vez realizado el proceso de evaluación se realizará mínimo una visita técnica de reconocimiento con la participación del Equipo Técnico del IMEBU y/o SENA y/o SECRETARÍA DEL INTERIOR a los posibles 45 aspirantes, con el fin de verificar el lugar de residencia del solicitante, inscrita en la Solicitud de Apoyo registrada.
- ✓ En caso de no ser posible coordinar la visita con el posible beneficiario, en el transcurso de ocho días calendario en diferentes horarios (mínimo tres llamadas), la Solicitud de Apoyo se considerará no viable, es decir, se constituye en una causal de rechazo de la propuesta inscrita. El número de teléfono o celular con el cual se realizará el contacto será el inscrito en la solicitud de apoyo a través del link establecido.
- ✓ El participante permitirá la realización de visitas domiciliarias, para valorar las condiciones socio económicas del hogar, así mismo autorizará la realización de registros fotográficos como soporte de las actividades realizadas por el IMEBU.
- ✓ La verificación de su inscripción en el Registro Único de Víctimas debe ser solicitada por el IMEBU a LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS - UARIV.
- ✓ Se verificará con UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS – UARIV que los aspirantes hacen parte de un solo núcleo familiar (núcleo que aparezca en el Registro Único de Víctimas). En caso de encontrarse postulación más de un miembro por núcleo familiar, se considerarán viable únicamente el primer miembro del núcleo familiar inscrito (por fecha y hora).
- ✓ Se verificará con la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS – UARIV, GOBERNACIÓN DE SANTANDER, SECRETARÍA DEL INTERIOR DE LA ALCALDÍAS DEL AREA METROPOLITANA, que los aspirantes no han sido beneficiarios de proyectos productivos en los últimos 5 años. En caso de recibir confirmación de haber sido beneficiario de algún proyecto productivo con recursos públicos y/o privados, se considerarán no viable, es decir, es una causal de rechazo de las propuestas presentadas.
- ✓ No se aceptará fragmentación del núcleo familiar para el otorgamiento del apoyo económico. Solamente se otorgará al postulante descrito en la solicitud de apoyo, en representación de todo el núcleo familiar.

1.15. DURACIÓN

El plazo del proceso se encuentra detallado en el ítem 1.18 Cronograma.



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	29/04/2022
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página: 8 de 11

1.16. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Se reciben únicamente a través del link oficial de inscripción establecido por el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, en horario de 8:30 a.m. del 01 de Junio de 2022 a las 05:30 p.m. al 15 de Junio de 2022. Link oficial para inscripción de solicitudes de apoyo: <https://forms.gle/Xe5QaMNnybQc8NcB6>

No se recibirán solicitudes de apoyo (inscripciones) ni por correo electrónico ni otras aplicaciones telemáticas.

1.16.1 PUBLICIDAD Y RESERVA EN DOCUMENTOS

En cumplimiento de principio de transparencia y derecho a la contradicción, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. Por lo tanto, en caso de que algún posible beneficiario considere que algún documento de su Solicitud de Apoyo goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.16.2 IDIOMA DE LA SOLICITUD DE APOYO

La Solicitud de Apoyo inscrita y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

1.16.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la Solicitud de Apoyo inscrita estarán a cargo de los posibles aspirantes.

1.16.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria podrá ser entregada de una de las siguientes maneras: por escrito a la Dirección General del IMEBU localizada en la calle 48 No. 28-40 Piso 2 o a la dirección electrónica atencionalciudadano@imebu.gov.co. En todo caso, IMEBU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado. La correspondencia a la que se refiere el presente ítem es la que se derive después de radicada la solicitud de apoyo inscrita en el enlace oficial, de acuerdo con lo establecido en el ítem 1.16

1.16.5 RETIRO DE LA SOLICITUD DE APOYO

Si un posible beneficiario desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que realizó la inscripción en el link oficial y será descartada y en el acto de cierre se dejará constancia firmada por el funcionario responsable.

1.17. DESEMBOLSOS

Una vez construido el Plan de Negocio, con el respectivo análisis de inversión, el IMEBU realizará el proceso de compra y entrega de los recursos aprobados, en las formas aprobadas. El IMEBU coordinará la entrega de los recursos en la forma aprobada, directamente al beneficiario en las instalaciones del Centro de Atención a Víctimas del Municipio de Bucaramanga -CAIV, acorde a lo establecido en el cronograma, y el beneficiario deberá asumir costos de transporte.



 <p>IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</p> <p>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA</p> <p>GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL</p>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	29/04/2022
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01

1.18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Conforme a determinado en los anteriores ítems la siguiente es la cronología del presente proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aprobación condiciones para los Términos de Referencia de la Convocatoria – validación CTJT	19 de abril al 23 de mayo de 2022	CAIV -Mesa Técnica de seguimiento aprobada por el Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT
Socialización del programa	24 al 31 de mayo de 2022	A través de Redes Sociales y de la mesa de representante
Apertura y publicación de la convocatoria, publicación del acta donde consta las consideraciones de la entidad sobre las observaciones a los Términos y publicación de los Términos de referencia definitivos de la Convocatoria. Cierre de la Convocatoria	Desde el 1 de junio de 2022 a las 8:30 a.m. al 15 de junio de 2022 a las 05:30 p.m.	Páginas WEB y Redes sociales de la Alcaldía de Bucaramanga, del IMEBU, Carteleras del CAIV. Inscripción virtual.
Acto de cierre de la convocatoria	15 de junio de 2022	Sala de Juntas IMEBU
Proceso de estudio y verificación técnica de requisitos	16 de junio al 30 de junio de 2022	IMEBU
Mesa Técnica de Seguimiento para la presentación de postulados y realizar el proceso de priorización de las familias que serán beneficiarias.	Desde las 08:00 a.m. del 1 al 08 de julio de 2022	Sala de Juntas de IMEBU
Publicación de resultados del proceso de priorización (personas beneficiarias 2022)	08 de julio de 2022 a las 05:00 p.m.	Páginas WEB del IMEBU
Reunión de socialización del proceso técnico a realizar con personas priorizadas	Del 08 al 15 de julio de 2022	Equipo Técnico IMEBU y SENA -Presencial Pendiente confirmación CAIV - En diferentes horas del día. De manera virtual con quienes tengan posibilidades de conectarse (en casos excepcionales).
Formulación del Plan de Negocio de los posibles aspirantes acompañados por SENA - CDE y el Comité técnico del Programa. Construcción del Plan de Inversión	Desde el 15 de julio hasta el 15 de agosto de 2022	Proceso de Formación Sesiones presenciales (jornadas de 4 horas, 3 veces a la semana- por 4 semanas), en las instalaciones del SENA.
Validación del Plan de Inversión, con equipo CDE - acompañamiento proceso de cotizaciones de acuerdo con criterios del proceso.	Desde el 22 de julio hasta el 22 de agosto de 2022	Reuniones presenciales con equipo técnico CDE IMEBU- SENA
Proceso contractual para la compra de los activos fijos e insumos	Desde el 23 de agosto al 19 de septiembre de 2022	Equipo Jurídico del IMEBU
Entrega de los Activos Fijos e Insumos aprobados a cada familia	Desde el 26 de septiembre hasta culminar con las entregas	Entregas en el CAIV.
Acompañamiento técnico para la puesta en marcha de las unidades productivas.	De octubre a diciembre de 2022	IMEBU -SENA



 IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	Emisión:	29/04/2022
	Código:	M-GTE-FO26
	Versión:	01
TÉRMINOS DE REFERENCIA		Página: 10 de 11

CAPÍTULO II. CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

2.1 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Una vez se cierre la convocatoria, se iniciará la primera fase de evaluación, proceso que realizará el Comité Ejecutivo de Evaluación, el cual estará integrada por:

Comité de Evaluación del Proyecto

Dos delegados (uno técnico y uno Jurídico) por parte del IMEBU

Un delegado por parte de la Secretaría del Interior

Dos delegados de la Mesa de Participación de Víctimas

Dos delegados del SENA

Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras

Podrán participar como invitados garantes del proceso un representante de la Procuraduría, la Personería y la Defensoría del Pueblo, quienes tendrán voz, pero no voto. La no asistencia de estos invitados no impide el desarrollo y decisiones del comité de evaluación.

Los delegados por parte de la mesa de participación de víctimas no podrán participar en el Comité de Evaluación si se encuentran inscritos (él directamente o alguno de los miembros de su núcleo familiar registrados en la UARIV bajo la misma ficha del RUV) en la presente convocatoria.

El comité ejecutivo de evaluación deberá reunirse en pleno para decidir (de manera presencial y/o virtual, dependiendo del comportamiento de la pandemia).

Las etapas del proceso de evaluación son dos (2) descritas a continuación:

A. Revisión de Condiciones: Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas por parte del IMEBU, verificando el cumplimiento mínimo de requisitos establecidos en la presente convocatoria literal 1.8. e informará al Comité de Evaluación, si:

- a) Si la Solicitud de Apoyo (inscripción) pasa a la siguiente etapa
- b) Si la Solicitud de Apoyo no cumple con lo señalado en la presente Convocatoria

Para esta etapa el Comité Ejecutivo de evaluación debe contar con los respectivos reportes de información, de las entidades señaladas en el ítem 1.14.

B. Evaluación: Se revisarán detalladamente las Solicitudes de Apoyo inscritas y los respectivos documentos soporte y serán presentados ante el comité ejecutivo de evaluación.

Se llevará a cabo la aplicación de los criterios de selección establecidos para aprobar el número de solicitudes de apoyo posibles, de acuerdo con la cantidad de recursos disponibles en la convocatoria y a las órdenes judiciales oficialmente radicadas al momento del comité evaluador. Deberá dejarse en acta las solicitudes aprobadas, con sus respectivos montos aprobados para iniciar el proceso técnico de construcción de planes de negocio y plan de inversión.

El IMEBU llevará a cabo las visitas técnicas de verificación del domicilio de los 45 postulantes y presentará informe al comité.

El Comité Ejecutivo de evaluación será el encargado de verificar la información y realizar el proceso de priorización de los beneficiarios de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de selección establecidos, los cuales en su orden permitan llegar al número de beneficiarios que se requiera:



 <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	Emisión: 29/04/2022
GESTIÓN TÉCNICA DE EMPRENDIMIENTO Y DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL	Código: M-GTE-FO26
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión: 01
	Página: 11 de 11

- ✓ Colombiano o migrante venezolano con permiso de protección temporal -PPT, que residan en Bucaramanga – inscritas en el RUV – verificado con UARIV. La dirección se verificará con copia de un recibo de servicio público.
- ✓ No haber recibido proyecto productivo verificado según registro UARIV, Alcaldías AMB, Gobernación de Santander.
- ✓ Cualquier hecho victimizante – verificado por UARIV de acuerdo con RUV.
- ✓ Personas cuidadoras con hijos o familiares con discapacidad que residan en el hogar – cualquiera de los dos debe estar registrados en el RUV, con soportes de verificación de la discapacidad adjuntos.
- ✓ Que el postulante sea madre cabeza de hogar – verificado en la solicitud de apoyo inscrita.
- ✓ Que el postulante sea adulto mayor – verificado con documento de identidad.
- ✓ Que el postulante o algún miembro del núcleo familiar que resida en el hogar tenga alguna enfermedad catastrófica- con soportes de verificación.
- ✓ Que el postulante se auto reconozca como parte de una etnia en la solicitud de apoyo inscrita. Se verificará en el RUV y/o en la certificación de reconocimiento expedido por el Ministerio del Interior, y/o en certificación expedida por una organización que represente a esta minoría (deberá presentar los respectivos certificados).
- ✓ Que se auto reconozca como parte de población LGTBIQ+ verificado en la solicitud de apoyo inscrita.
- ✓ Que tengan niños, niñas y adolescentes a cargo del postulante (Se verificará en la solicitud y en la visita técnica).

NOTA: De acuerdo con las circunstancias excepcionales que se presenten en el proceso de evaluación, sobre aquellas personas de especial protección constitucional, se tendrá priorización a la población perteneciente a alguna etnia, previo análisis de los miembros del comité de evaluación.

Proceso adicional de selección:

En caso de persistir necesidad de priorización adicional y previa aprobación de los miembros del comité evaluador, se podrá utilizar el siguiente mecanismo para llegar al número de beneficiarios requerido:

- 1) Se realizará selección por sorteo con los finalmente priorizados después de criterios. Dicho sorteo deberá realizarse en el marco del comité de aprobación con al menos la participación de un ente de control; se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los participantes del comité.

2.2 COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La asignación de los recursos se comunicará mediante publicación en la página del IMEBU www.imebu.gov.co redes sociales del IMEBU y en la cartelera del CAIV.

Luis Gonzalo Gómez Guerrero
Director General

Revisó aspectos técnicos: Deicy Hernández – subdirectora Técnica
Revisó aspectos jurídicos: Miguel Delgado- Abogado Oficina Jurídica- IMEBU

